INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NORTE

RESOLUCIÓN N° 00353-DRNT-2026 DE JUNIO 19 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-001-DRNT-2026, cuyo objeto es **477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".**

LA DIRECTORA REGIONAL NORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Dirección General mediante Resolución No 00003 de 2026 modificada por la Resolución No 00093 del 27 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere contratar con el objeto de **"477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".**

Que mediante Oficio No. 003-DRNT-GRCF-2026 del 6 de abril de 2026, la Coordinadora del Grupo Regional de Ciencias Forenses y el Coordinador del Grupo Regional de Patología y Antropología, realizaron solicitud de contratación para la **"477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.".**

Que de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios Previos y el respectivo proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-001-DRNT-2026.

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($784.562.569),Incluido IVA, demás impuestos y emolumentos a los que haya lugar, presupuesto soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal, así:

SIIF	FECHA	CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
132026	2026-05-25	Codigo: : C-2901-0800-16-20113A-2901014-02 $250.000.000 Código: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02 $535.000.000 TOTAL $785.000.000	FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL	$785.000.000

Que se publicó el Aviso de Convocatoria, junto con los estudios previos, análisis económico del sector y el proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de Subasta Inversa No. SASI-001-DRNT-2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co el 02 de junio de 2026, con plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 12 de junio de 2026, dando así cumplimiento a lo indicado enel artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y los

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NORTE

RESOLUCIÓN N° 00353-DRNT-2026 DE JUNIO 19 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-001-DRNT-2026, cuyo objeto es **477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".**

artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el término para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones a través del sistema electrónico de Contratación Pública www.colombiacompraeficiente.gov.co SECOP II a las cuales se dio respuesta dentro de los términos establecidos.

Que para el presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-001-DRNT-2026, cuyo objeto es el "477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.". **NO APLICA CONVOCATORIA A MIPYMES** toda vez que el presupuesto supera el valor del humbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, este umbral es de ($511.708.497).

Que el marco legal del presente proceso, es la Selección Abreviada de Subasta Inversa y del contrato que se derive de la adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995, Guías, Manuales, Circulares de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regirlos aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, seaplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en este pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 Inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección.

Que la consulta, acceso al Pliego de Condiciones **DEFINITIVO** y los demás actos del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-001-DRNT-2026 quedan en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-001-DRNT-2026, cuyo objeto es el **"477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES."** a partir del **19 de junio de 2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SASI-001-DRNT-2026, con el objeto indicado en el artículo anterior, que el cronograma es el que se encuentra publicado en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

PARAGRAFO: Se podrá modificar el cronograma propuesto para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-001-DRNT-2026, mediante ADENDA(S), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co, el presente acto administrativo junto con el pliego de condiciones, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la misma plataforma. Igual procedimiento se surtirá para los demás actos administrativos y documentos correspondientes que surjan con ocasión al desarrollo del presente proceso de selección.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCION REGIONAL NORTE

RESOLUCIÓN N° 00353-DRNT-2026 DE JUNIO 19 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa SASI-001-DRNT-2026, cuyo objeto es **477 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE INTERMEDIA TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS, ANTROPOLOGÍA Y PATOLOGÍA FORENSE EN LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".**

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas para realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla el 19 de junio de 2026

ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO
DIRECTOR REGIONAL NORTE (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	ALBERTO CESAR GAONA GRANADOS Abogado Contratista - GRADF		2026/06/19
Revisó	SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ – Profesional especializado / Coordinadora GRADF		2026/06/19
Aprobó	ALVARO JESUS HERNANDEZ ZAMBRANO – DIRECTORA REGIONAL NORTE (E)		2026/06/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			